

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ASIGNA CUOTA IMPREVISTOS CUOTA ARTESANAL IX REGION



ASIGNA CUOTA PARA IMPREVISTOS EN CUOTA
ARTESANAL DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMUN
EN LA IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

R. EX- N° **3135**

VALPARAISO, **14 NOV. 2013**

VISTO: Lo informado por el Director Regional de Pesca y Acuicultura de la IX Región de la Araucanía mediante Oficio ORD. N° 1703, de fecha 24 de Octubre de 2013; lo informado por la Directora Zonal de Pesca de la IX y XIV Regiones, mediante Memorándum (DZP IX-XIV) N° 186/2013, de fecha 14 de Noviembre de 2013; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657; los Decretos Exentos N° 1336 de 2012, N° 195 y N° 427, ambos de 2013, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1619 de 2013 y de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29° transitorio de la Ley N° 20.657 dispuso que por el sólo ministerio de la ley, para el año 2013, en las pesquerías administradas con cuotas globales de captura se establecerá la reserva de cuota de imprevistos, de conformidad con el artículo 3° letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante Decreto Exento N° 195 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, se establecieron las cuotas de imprevistos para el año 2013.

Que mediante Resolución Exenta N° 1619 de 2013, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de la cuota para imprevistos, aprobados previamente por el Consejo Nacional de Pesca, disponiéndose que en el caso de cuotas asignadas por región, una vez agotada la cuota, ésta acrecentará la cuota artesanal correspondiente, distribuyéndose de igual forma que aquella contemplada para el Régimen Artesanal de Extracción.

Que asimismo, el artículo 64 H de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a objeto de efectuar el control de cuota global de captura de una determinada pesquería, determinara con 24 horas de antelación la fecha de su cierre.

Que, para el caso de la pesquería de anchoveta en la IX Región, se dispuso una cuota de imprevistos de 2.752 toneladas dentro de la cuota global de captura en la citada pesquería.

Que mediante Oficio N° 1703 de 2013, citado en Visto, el Director Regional de Pesca y Acuicultura de la IX Región ha informado respecto del cierre de la cuota artesanal de captura sobre el recurso Sardina común *Strangomera benticki*, por lo que corresponde asignar la cuota de imprevistos para este sector en la unidad de pesquería de Sardina común, de la IX Región de Araucanía.

RESUELVO:

1.- Asignase un total de 2.752 toneladas del recurso Sardina común *Strangomera benticki*, correspondiente a la reserva de cuota de imprevistos individualizado en el artículo 2° del Decreto Exento N° 1.336 de 2012, modificado por el Decreto Exento N° 195 de 2013, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a la cuota objetivo artesanal de la IX Región de Araucanía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo vigésimo noveno transitorio de la Ley N° 20.657.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



AGG/agg

EDITH SAA COLLANTES
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (S)

Circular stamp of the Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. The text around the perimeter reads "MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO" and "SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA". There is a star symbol at the bottom.